

3.4 INOCUIDAD ALIMENTARIA EN LOS DISTINTOS SISTEMAS ALIMENTARIOS SOSTENIBLES	23
3.4.1 Adoptar una cooperación a escala nacional e internacional en relación con la inocuidad alimentaria	23
3.4.2 Garantizar la inocuidad alimentaria en los distintos sistemas de producción de alimentos.....	24
3.4.3 Proteger a los consumidores de los riesgos para la inocuidad de los alimentos en el suministro alimentario	24
3.5 RELACIONES SOCIALES, CONOCIMIENTOS Y CULTURA ALIMENTARIA	25
3.5.1 Utilizar políticas e instrumentos para ofrecer educación e información sobre dietas saludables ...	25
3.5.2 Fomentar los conocimientos y la cultura alimentarios locales.....	26
3.5.3 Promover centros de conocimientos, educación e información en materia de nutrición	27
3.6 IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS DISTINTOS SISTEMAS ALIMENTARIOS	27
3.6.1 Empoderar a las mujeres.....	28
3.6.2 Promover y reconocer a las mujeres como empresarias de los sistemas alimentarios	28
3.6.3 Reconocer el estado y la privación nutricionales de las mujeres.....	29
3.7 RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS EN CONTEXTOS HUMANITARIOS	30
3.7.1 Proteger a las personas más vulnerables a la malnutrición en contextos humanitarios	30
3.7.2 Mejorar la calidad de la asistencia alimentaria y nutricional	30
3.7.3 Garantizar la resiliencia de los sistemas alimentarios en contextos humanitarios	31
PARTE 4: PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS EN FAVOR DE LA NUTRICIÓN Y SEGUIMIENTO DE SU USO Y APLICACIÓN.....	32
4.1 FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS	32
4.2 CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN	32
4.3 SEGUIMIENTO DEL USO Y LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS	33

PARTE 1: INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1. La **malnutrición en todas sus formas** —desnutrición, carencias de micronutrientes, sobrepeso y obesidad— constituye uno de los mayores retos que enfrentan los países y es resultado de la inseguridad alimentaria¹, junto con muchos otros factores y causas. Todos los países del mundo se ven afectados por al menos una de las formas de malnutrición, y la mayoría por varias de ellas. Las repercusiones de la malnutrición tienen profundas consecuencias en la salud y el bienestar de las personas, en su desarrollo físico y cognitivo y en sus medios de subsistencia, durante todo el ciclo vital y de una generación a otra. La malnutrición representa un serio impedimento para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional y la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2. La malnutrición en todas sus formas se asocia a diversos problemas de salud y a una mayor mortalidad. La **desnutrición** es una de las principales causas de muerte en niños menores de cinco años e incrementa la susceptibilidad a enfermedades infecciosas, así como el riesgo de padecer enfermedades no transmisibles (ENT) en la edad adulta. La emaciación, también conocida como malnutrición aguda, supone un riesgo significativo de aumento de la morbilidad y mortalidad en niños. El retraso del crecimiento, también conocido como malnutrición crónica, se asocia con retardos tanto en el crecimiento físico como en el desarrollo cognitivo.

3. Las **carencias de micronutrientes** relacionadas con la ingesta insuficiente de alimentos ricos en hierro, vitamina A, yodo, folato, vitamina D y zinc, entre otros nutrientes, afectan a una gran proporción de la población mundial y tienen graves consecuencias para la salud, el bienestar y el desarrollo. Los niños menores de cinco años, las adolescentes, las mujeres en edad reproductiva, las mujeres embarazadas y las madres lactantes tienen necesidades nutricionales específicas durante su ciclo vital y pueden correr un mayor riesgo de sufrir anemia, en particular anemia por carencia de hierro. Las carencias de micronutrientes, también conocidas como “hambre oculta”, aumentan la vulnerabilidad de una persona a las infecciones, los defectos congénitos y los problemas de desarrollo y reducen la esperanza de vida.

4. A escala mundial, el **sobrepeso y la obesidad** representan importantes factores de riesgo de ENT relacionadas con la alimentación tales como algunas formas de cáncer, la cardiopatía coronaria y la diabetes. Si bien la desnutrición y las carencias de micronutrientes siguen siendo las principales formas de malnutrición entre los niños menores de cinco años a nivel mundial, el sobrepeso y la obesidad tienen una prevalencia cada vez mayor entre los niños pequeños y en edad escolar, los adolescentes y los adultos.

¹ “Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, económico y social a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.” FAO, 1996. Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

5. Las graves **repercusiones sociales y económicas de la malnutrición en todas sus formas** se transmiten de una generación a otra. Las madres subalimentadas tienen más probabilidades de dar a luz niños con bajo peso al nacer, que corren un mayor riesgo de llegar a padecer subalimentación desde la infancia hasta la edad adulta, así como sobrepeso y obesidad de adultos. La obesidad materna plantea riesgos a corto y largo plazo para la salud materno-infantil, por ejemplo, problemas cognitivos y un mayor riesgo de sufrir trastornos en el desarrollo neurológico en los primeros años de vida, así como una mayor propensión a padecer obesidad y ENT en la edad adulta. La malnutrición en niños da lugar a una menor estatura, una peor salud física y mental, un rendimiento escolar deficiente, una disminución de la productividad y las oportunidades económicas, y una mayor vulnerabilidad a las ENT y otras enfermedades crónicas. Estas enfermedades conllevan la muerte prematura y un aumento de la morbilidad y la discapacidad y requieren un mayor gasto en atención médica, lo que a su vez representa una carga importante para los sistemas de atención sanitaria y las economías de los países.

6. La malnutrición en todas sus formas tiene muchas **causas subyacentes interrelacionadas** que deben abordarse de manera simultánea. Entre ellas cabe citar la falta de acceso estable a alimentos inocuos y dietas saludables, prácticas inadecuadas de cuidado y alimentación de los lactantes y los niños pequeños, deficiencias en el saneamiento, la higiene y el suministro de agua apta para el consumo, el acceso insuficiente a servicios de educación y salud de calidad, un nivel socioeconómico bajo y la marginación. Las causas básicas de la nutrición deficiente abarcan las estructuras y procesos sociales que ralentizan la realización de los derechos humanos y perpetúan la pobreza, al limitar o denegar el acceso de las poblaciones vulnerables a recursos esenciales para el logro de una nutrición y salud óptimas.

7. La **pobreza y la desigualdad** son importantes causas subyacentes del hambre y la malnutrición en todas sus formas. Las tasas de empleo, sueldos, ingresos y poder adquisitivo bajos tienen consecuencias perjudiciales para los resultados en materia de nutrición y salud. Las tendencias económicas negativas limitan la capacidad de los gobiernos nacionales de prestar servicios sociales básicos y asistencia sanitaria a sus ciudadanos. En este contexto, la desigualdad en la distribución de ingresos y activos, así como en el acceso a servicios pertinentes para la nutrición, contribuye a la marginación y la exclusión social y aumenta aún más la vulnerabilidad a la malnutrición.

8. Entre las **personas que más acusan la malnutrición en todas sus formas** figuran normalmente aquellas con mayores necesidades de nutrientes y aquellas que tienen menos control sobre sus opciones de alimentación, en particular los niños pequeños y en edad escolar, los adolescentes, las mujeres embarazadas, las madres lactantes, los ancianos y las personas con discapacidad. Además, son especialmente vulnerables a la malnutrición la población indígena, los campesinos, la población urbana y rural pobre, los trabajadores de la agricultura, las comunidades de tierras altas y zonas remotas, los migrantes, los refugiados y las personas desplazadas, debido a la pobreza en la que viven de manera permanente o temporal.

9. Las **crisis complejas y prolongadas**² también tienen consecuencias negativas a corto, medio y largo plazo para el estado nutricional de las poblaciones afectadas, en particular de las mujeres embarazadas, las madres lactantes y los niños menores de cinco años. Los conflictos, la fragilidad y la susceptibilidad a los desastres relacionados con el clima suponen una importante amenaza para la capacidad de los sistemas alimentarios de suministrar dietas saludables y para la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su conjunto.

10. **El cambio climático, la agricultura**³ **y la nutrición están interrelacionados**. El cambio climático afecta a la temperatura y las precipitaciones, así como a la frecuencia y la gravedad de los fenómenos meteorológicos extremos. El aumento de la temperatura, las olas de calor y las sequías repercuten en la agricultura; sus efectos más notables son la disminución del rendimiento de los cultivos y la productividad ganadera, así como reducciones en la pesca y la producción agroforestal en zonas que ya son vulnerables a la inseguridad alimentaria. El cambio climático también afecta a la cantidad, la calidad y la inocuidad de los alimentos y, en última instancia, a su precio, lo que tiene importantes consecuencias para la disponibilidad de dietas saludables. Al mismo tiempo, la agricultura y la producción de alimentos son los principales responsables de las emisiones de gases de efecto invernadero y representan una gran proporción del uso de la tierra y el agua dulce del planeta.

11. Las **dietas poco saludables** se han convertido en uno de los principales factores de riesgo de múltiples formas de malnutrición y de los resultados en materia de salud a escala mundial. Los hábitos dietéticos mundiales han ido cambiando, lo que afecta a personas de todo el mundo. En muchas regiones del mundo, los cambios dietéticos se están orientando hacia el consumo de alimentos y bebidas fáciles de preparar que contienen elevadas cantidades de azúcar, grasas saturadas o sal, lo que se asocia a una mayor prevalencia del sobrepeso, la obesidad y las ENT. Estos cambios dietéticos profundos ocurren por varios motivos, por ejemplo, el traslado de las personas a zonas urbanas, la influencia de la globalización y el comercio dentro del sistema alimentario, la pérdida constante de acceso a las dietas tradicionales y los cambios en los estilos de vida.

12. Los **sistemas alimentarios**⁴ constituyen complejas redes de actividades y agentes que abarcan la producción, la elaboración, la manipulación, la preparación, el almacenamiento, la distribución, el consumo y, por último, el desperdicio de alimentos. En ellos influyen constantemente diferentes fuerzas, factores y decisiones adoptadas por muchas personas distintas. Todos los sistemas alimentarios tienen la capacidad de ser equitativos y de producir los alimentos saludables necesarios para una nutrición óptima. Sin embargo, también pueden estar determinados por la concentración y los desequilibrios de

² Las situaciones de crisis prolongadas se caracterizan “por catástrofes naturales o conflictos recurrentes, la longevidad de las crisis alimentarias, el fracaso de los medios de subsistencia y la capacidad institucional insuficiente para reaccionar a las crisis”. [Edición de 2010 de El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo](#). FAO. 2010.

³ La agricultura incluye los cultivos, la silvicultura, la pesca, la ganadería y la acuicultura. [Resolución A/RES/74/242 de la Asamblea General de las Naciones Unidas](#), párr. 20.

⁴ Los sistemas alimentarios reúnen “todos los elementos (medio ambiente, personas, insumos, procesos, infraestructuras, instituciones, etc.) y actividades relacionados con la producción, la elaboración, la distribución, la preparación y el consumo de alimentos, así como los productos de estas actividades, incluidos los resultados socioeconómicos y ambientales”. HLPE. 2014. [Las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles](#). Un informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, Roma.

poder, que pueden no ser inclusivos ni equitativos. Algunos sistemas alimentarios son sostenibles, mientras que otros muestran limitaciones en cuanto a la sostenibilidad, así como ineficiencia en la utilización de los recursos naturales y en el uso de mano de obra y energía, lo que conduce a la degradación del medio ambiente, la contaminación del agua y la pérdida de biodiversidad, así como a un consumo y desperdicio excesivos de alimentos.

13. En la **funcionalidad de los sistemas alimentarios** y su capacidad de proporcionar dietas saludables influye una serie de factores, lo que indica que para mejorar la nutrición son precisos cambios específicos para cada contexto, no solo por lo que se refiere a las políticas agrícolas y alimentarias, sino también en relación con múltiples sectores y esferas normativas que abordan, por ejemplo, las prioridades nacionales de desarrollo, las políticas económicas y las normas sociales⁵.

14. Para transformar los sistemas alimentarios y promover sistemas alimentarios sostenibles⁶ que satisfagan las necesidades alimentarias son precisos **cambios institucionales y de comportamiento** entre todos los agentes de los sistemas alimentarios. Las políticas relacionadas con los sistemas alimentarios deben centrarse en sus consecuencias económicas, sociales, ambientales, culturales, nutricionales y para la salud, prestando especial atención a las personas más pobres y más vulnerables a la malnutrición y eliminando las barreras a las que se enfrentan para acceder a alimentos en favor de dietas saludables.

15. Es preciso introducir **cambios en la gobernanza** tanto en el seno de los sistemas alimentarios como en el conjunto de estos, así como en los elementos integrantes, a saber, las cadenas de suministro de alimentos⁷, los entornos alimentarios⁸ y el comportamiento del consumidor⁹, con objeto de generar resultados positivos en las tres dimensiones de la sostenibilidad, esto es, la social, la económica y la ambiental.

16. A fin de **abordar la fragmentación normativa**, se necesitan **procesos de coordinación** entre distintos sectores, como la salud, la agricultura, la educación, el medio ambiente, el agua, el saneamiento, el género, la protección social, el comercio, el empleo y las finanzas, sectores todos ellos que influyen en los resultados en materia de nutrición.

⁵ HLPE. 2017. [La nutrición y los sistemas alimentarios](#). Un informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, Roma.

⁶ Un sistema alimentario sostenible “es un sistema alimentario que garantiza la seguridad alimentaria y la nutrición para todas las personas de tal forma que no se pongan en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales que permiten proporcionar seguridad alimentaria y nutrición a las generaciones futuras”. HLPE, 2014a.

⁷ La cadena de suministro de alimentos “consta de las actividades y los agentes que llevan los alimentos de la producción al consumo y la eliminación de sus desperdicios”, en concreto, producción, almacenamiento, distribución, elaboración, envasado, venta al por menor y comercialización. HLPE, 2017b.

⁸ El entorno alimentario es el “contexto físico, económico, político y sociocultural que enmarca la interacción de los consumidores con el sistema alimentario con miras a la adopción de decisiones sobre la adquisición, la preparación y el consumo de alimentos”. HLPE, 2017b.

⁹ El comportamiento de los consumidores refleja todas las elecciones y decisiones de estos “sobre los alimentos que se adquieren, almacenan, preparan, cocinan y consumen y sobre la distribución de los alimentos en la familia”. HLPE, 2017b.

17. El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) ha emprendido un proceso de formulación de políticas para elaborar las **Directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios en favor de la nutrición**. La preparación de las Directrices toma como base las conclusiones y los datos científicos presentados en el [informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición \(GANESAN\)¹⁰ sobre la nutrición y los sistemas alimentarios](#), además de fundamentarse en otras publicaciones y en un proceso de consulta que tuvo lugar entre mayo y noviembre de 2019 y en el que intervinieron las partes interesadas en el CSA mediante reuniones celebradas en Italia, Etiopía, Tailandia, Hungría, Egipto, Panamá y los Estados Unidos de América, así como a través de consultas electrónicas.

18. Este proceso normativo tiene lugar al mismo tiempo que diversas organizaciones de distintos sectores abordan la cuestión de la malnutrición. **La comunidad internacional**, con inclusión de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros, **ha prestado una mayor atención** a los sistemas alimentarios y la nutrición, que se reconocen como determinantes esenciales para el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En 2014, en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), los Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) se comprometieron a poner fin al hambre y la malnutrición en todas sus formas¹¹. En 2016, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025)¹² y exhortó a la FAO y la OMS a que dirigieran su celebración, en colaboración con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), utilizando plataformas de múltiples partes interesadas como el CSA. En 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028)¹³. Se ha prestado especial atención a la nutrición en varias resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas¹⁴, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC)¹⁵, la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁶, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA)¹⁷ y la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación¹⁸.

¹⁰ El GANESAN es la interfaz entre la ciencia y las políticas del CSA y proporciona datos objetivos estructurados para fundamentar los debates sobre políticas del Comité basándose en las investigaciones y los conocimientos disponibles, las experiencias y las políticas a diferentes escalas y en diferentes contextos.

¹¹ FAO/OMS. 2014. CIN2, [Declaración de Roma sobre la Nutrición](#).

¹² Resolución [A/RES/70/259](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y [Programa de trabajo del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición](#).

¹³ Resolución [A/RES/72/239](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¹⁴ Resoluciones [A/RES/73/2](#), [A/RES/73/132](#) y [A/RES/73/253](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¹⁵ [Declaración ministerial del Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018](#).

¹⁶ [Ministerial Declaration of the 2019 United Nations Environment Assembly](#).

¹⁷ La Asamblea Mundial de la Salud ha aprobado el [Plan de aplicación integral sobre nutrición materna, del lactante y del niño pequeño](#) y el [Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020](#), en los que se determinan las opciones en materia de políticas para la prevención de la malnutrición en todas sus formas y la promoción de dietas saludables.

¹⁸ [A/71/282 "Informe provisional de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación"](#).

Field Code Changed

19. Se prevé que las Directrices voluntarias contribuyan a estas iniciativas internacionales y las complementen con miras a **promover la coherencia de las políticas**. Brindan orientación basada en hechos comprobados con el fin de ayudar a los países a aplicar las recomendaciones del Marco de acción de la CIN2¹⁹ en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional y el derecho a la salud, así como del logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 (ODS 2)²⁰, prestando especial atención a las metas 2.1²¹, 2.2²² y 2.4²³. Además, las Directrices voluntarias deberían desempeñar una función esencial para ayudar a los países a alcanzar otros ODS conexos (ODS 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12).

1.2 CONCEPTOS CLAVE

20. Una **dieta saludable** es aquella que contiene suficientes alimentos de calidad para lograr el crecimiento y desarrollo óptimos de todas las personas y respaldar el funcionamiento y el bienestar físico, mental y social en todas las etapas de la vida. Ayuda a proteger de la malnutrición en todas sus formas, en particular la desnutrición, la carencia de micronutrientes, el sobrepeso y la obesidad, así como de ENT como la diabetes, las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares y el cáncer. La composición exacta de una dieta saludable está determinada por las características de cada persona (por ejemplo, la edad, el sexo, los estilos de vida y el grado de actividad física), el contexto cultural, la disponibilidad local de alimentos y los hábitos alimentarios. La dieta es variada, equilibrada e inocua y debería limitar la ingesta de grasas saturadas, grasas trans, azúcares agregados y sodio. Las prácticas dietéticas saludables comienzan en los primeros años de vida; la lactancia materna favorece el crecimiento sano, mejora el desarrollo cognitivo y puede proporcionar beneficios a largo plazo²⁴.

21. Una **dieta saludable y sostenible** es una dieta saludable que combina todas las dimensiones de la sostenibilidad para evitar provocar consecuencias no deseadas y comprometer las dietas saludables de futuras generaciones. Contribuye a la conservación de la biodiversidad y la presión que ejerce sobre el medio ambiente y su impacto ambiental son leves²⁵.

¹⁹ FAO/OMS. 2014. CIN2, [Marco de acción de la CIN2](#).

²⁰ ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

²¹ Meta 2.1: De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de un año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

²² Meta 2.2: De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de cinco años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

²³ Meta 2.4: De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.

²⁴ Adaptado a partir del texto de la página web de la OMS sobre la alimentación sana: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/healthy-diet>.

²⁵ Adaptado de [FAO y OMS. 2019. Sustainable healthy diets – Guiding principles. Roma](#).

22. Un **alimento nutritivo** es aquel que generalmente tiene un *alto* contenido de nutrientes esenciales como vitaminas y minerales (micronutrientes), así como de proteínas, carbohidratos no refinados como la fibra, y grasas insaturadas, y que tiene un bajo contenido de sodio, azúcares agregados, grasas saturadas y grasas trans.

23. El **derecho a la alimentación adecuada** se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. Además, comprende la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada²⁶.

PARTE 2: OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES

2.1 OBJETIVOS Y FINALIDAD

24. El **objetivo de las Directrices voluntarias** es contribuir a la transformación de los sistemas alimentarios²⁷ y la promoción de sistemas alimentarios sostenibles con miras a garantizar que los alimentos que contribuyen a las dietas saludables y sostenibles estén disponibles y sean asequibles, accesibles e inoocuos, que se disponga de ellos en la cantidad y con la calidad adecuadas, y que se ajusten “a las creencias, la cultura, las tradiciones, los hábitos alimentarios y las preferencias de las personas de conformidad con las leyes y obligaciones nacionales e internacionales”²⁸.

25. Las Directrices voluntarias adoptan un **enfoque integral, sistémico y basado en la ciencia y en hechos comprobados** para abordar la fragmentación de las políticas haciendo especial hincapié en los sectores de la alimentación, la agricultura y la salud, al tiempo que hacen frente a las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad social, ambiental y económica. Las Directrices voluntarias proporcionan orientación acerca de políticas, inversiones y mecanismos institucionales eficaces. Asimismo, se prevé que traten la diversidad y complejidad de los sistemas alimentarios con la intención de promover la coherencia de las políticas, teniendo en cuenta los beneficios y las compensaciones recíprocas, así como de fomentar y orientar el diálogo entre diferentes instituciones y sectores.

26. Se pretende que las Directrices voluntarias tengan un alcance mundial y brinden **orientación a los responsables de las políticas y las partes interesadas pertinentes** en la elaboración de políticas, leyes, marcos reglamentarios, estrategias, planes y programas para contextos específicos. Toman en consideración las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, así como los distintos tipos de sistemas alimentarios y los numerosos factores que les afectan.

²⁶ La definición de “derecho a una alimentación adecuada” la proporciona el [Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales \(CDESC\) que, a través de la observación general 12](#), interpreta el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

²⁷ [Resolución A/RES/74/242 de la Asamblea General de las Naciones Unidas](#), párr. 40.

²⁸ FAO/OMS. 2014. CIN2, [Declaración de Roma sobre la Nutrición](#), párr. 5 b).

Commented [VS1]: Para cumplir con el objetivo buscado, se debería considerar que estas Directrices voluntarias estén vinculadas de cierta forma al Codex Alimentarius. Más allá de que se menciona que la FAO/OMS son parte de estos trabajos, los Miembros OMC bajo el art 2.4 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC consideran a las normas internacionales como base para sus reglamentos. En ese entendido, las directrices voluntarias no serían consideradas como “normas internacionales”, lo que podría impactar negativamente su consideración por parte de los Miembros OMC para la emisión de sus propios reglamentos técnicos.

27. Estas Directrices voluntarias extraen **datos** a partir de una serie de estudios rigurosos, mejores prácticas y experiencias mundiales —en los planos municipal, subnacional y nacional— y los aplican adoptando una perspectiva amplia²⁹. La mayor parte de los datos de las Directrices voluntarias procede del informe de 2017 del GANESAN, diversos documentos técnicos de las Naciones Unidas y publicaciones científicas revisadas por homólogos.

2.2 CARÁCTER Y USUARIOS PREVISTOS DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS

28. Las Directrices no son vinculantes y deberían **interpretarse y aplicarse de conformidad con las obligaciones** expresadas en el derecho nacional e internacional pertinente, en particular la [Declaración Universal de Derechos Humanos \(1948\)](#) y otros instrumentos internacionales de derechos humanos acordados, teniendo en la debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos internacionales y regionales aplicables. La orientación del CSA debería basarse en los instrumentos y marcos de acción existentes adoptados en el contexto del sistema de las Naciones Unidas, así como las orientaciones y recomendaciones respaldadas por los Estados Miembros, e integrarlas.

29. Se pretende que las Directrices voluntarias **eviten duplicaciones con la labor y el mandato de otros órganos internacionales** y que se basen en las orientaciones conexas recogidas en otros productos del CSA y las complementen, prestando especial atención a los siguientes documentos:

- [Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional](#) (2004);
- [Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional](#) (2012);
- [Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios](#) (2014);
- [Recomendaciones políticas del CSA sobre las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles](#) (2014);
- [Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas](#) (2015);
- [Recomendaciones políticas del CSA sobre la contribución del agua a la seguridad alimentaria y la nutrición](#) (2015);
- [Recomendaciones políticas del CSA sobre la vinculación de los pequeños productores con los mercados](#) (2016);
- [Recomendaciones políticas del CSA sobre el desarrollo agrícola sostenible para la seguridad alimentaria y la nutrición: ¿qué función desempeña la ganadería?](#) (2016).

²⁹ Habida cuenta de que las situaciones pueden variar considerablemente, es absolutamente crucial poder extrapolar los datos a otras situaciones, si bien esto no siempre es posible, a fin de adoptar medidas que aborden las dietas y la nutrición en el contexto de los sistemas alimentarios. Se necesitan más diseños de investigación para contribuir a la base empírica de la formulación de políticas. Las Directrices voluntarias reúnen datos obtenidos a partir de distintas metodologías; algunos consisten en experiencias que prometen ser pertinentes en el mundo real y otros se extraen de la evaluación de programas y políticas que proporcionan orientación sobre la aplicación en circunstancias y contextos específicos.

30. Las Directrices voluntarias **se dirigen principalmente a los actores gubernamentales** con objeto de ayudarles a formular políticas públicas integrales e inclusivas. También las deben utilizar en los debates sobre las políticas y los procesos de ejecución las partes interesadas pertinentes, por ejemplo, las siguientes:

- a) actores gubernamentales, incluidos los ministerios e instituciones nacionales, subnacionales y locales pertinentes, así como parlamentarios;
- b) organizaciones intergubernamentales y regionales, incluidos los organismos especializados de las Naciones Unidas;
- c) organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, en particular las que representan a pueblos indígenas, grupos y comunidades vulnerables, pequeños productores, pescadores, pastores, campesinos sin tierras y trabajadores;
- d) organizaciones de agricultores y sus redes;
- e) actores del sector privado, en particular agronegocios, fabricantes de alimentos y bebidas, minoristas alimentarios como los supermercados, proveedores de servicios alimentarios, asociaciones comerciales del sector, mayoristas alimentarios, distribuidores, importadores y exportadores de alimentos, y los sectores de la publicidad y la promoción comercial³⁰;
- f) organizaciones de investigación, instituciones académicas y universidades;
- g) asociados en el desarrollo, incluidas las instituciones financieras internacionales;
- h) donantes privados, fundaciones y fondos;
- i) asociaciones de consumidores.

2.3 PRINCIPIOS RECTORES DE LA REFORMA DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA PROMOCIÓN DE SISTEMAS ALIMENTARIOS SOSTENIBLES

31. Las Directrices voluntarias incluyen **cinco principios rectores**³¹ que se consideraron fundamentales en el proceso de consulta al examinar las distintas medidas que deberían seguirse para contribuir a transformar los sistemas alimentarios y promover sistemas alimentarios sostenibles que permitan introducir dietas saludables.

32. Estos principios se basan en la necesidad de garantizar **la participación, la rendición de cuentas, la no discriminación, la transparencia, la dignidad humana, el empoderamiento, la igualdad y el estado de derecho** con miras a contribuir a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

- a) **Enfoque sistémico, multisectorial y basado en la ciencia y en hechos comprobados.** Promover un enfoque sistémico, multisectorial y basado en la ciencia y en hechos comprobados que tenga en cuenta los sistemas alimentarios en su totalidad, integre las formas de conocimiento indígenas y tradicionales, procure optimizar los resultados en todas las dimensiones de la sostenibilidad de manera simultánea y considere las causas multidimensionales de la malnutrición en todas sus formas.

³⁰ El sector privado está integrado por muchos tipos distintos de empresas con una amplia variedad de tamaños, escalas, recursos humanos y financieros, así como un alcance diferente en los mercados locales, nacionales e internacionales.

³¹ Estos principios rectores son coherentes con los documentos e instrumentos internacionales que ya han sido acordados, como la Declaración de Roma sobre la Nutrición y el Marco de acción de la CIN2.

- b) **Políticas coherentes y específicas de cada contexto.** Contribuir a la formulación y aplicación de políticas coherentes y específicas de cada contexto, así como de la inversión conexas, a través de medidas coordinadas entre distintos actores y en todos los sectores pertinentes en los planos internacional, regional, nacional, subnacional y local.
- c) **Rendición de cuentas, transparencia y participación.** Respaldar los esfuerzos por fortalecer los mecanismos de gobernanza y rendición de cuentas que contribuyen a fomentar la participación de los ciudadanos en los debates nacionales sobre seguridad alimentaria y nutrición y sobre sistemas alimentarios, así como la transparencia e inclusividad de los procesos de toma de decisiones, sobre la base de normas de participación transparentes, incluidas salvaguardias contra posibles conflictos de intereses.
- d) **Personas sanas en un planeta sano.** Promover políticas y medidas que mejoren los medios de vida, la salud y el bienestar de la población, así como la sostenibilidad de la producción y el consumo de alimentos a fin de proteger los recursos naturales, los ecosistemas y la biodiversidad, y garantizar la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo.
- e) **Igualdad de género y empoderamiento de la mujer.** Promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y respetar, proteger y hacer efectivos sus derechos, estableciendo las condiciones adecuadas para que las mujeres puedan formar parte del proceso de toma de decisiones y participar ampliamente en la creación de sistemas alimentarios que mejoren la nutrición, reconociendo la función decisiva que desempeñan en las actividades de cuidado, la educación, la agricultura, la promoción de la salud y la preparación y el consumo de alimentos, y promoviendo prácticas equitativas desde el punto de vista del género.

PARTE 3: DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS EN FAVOR DE LA NUTRICIÓN

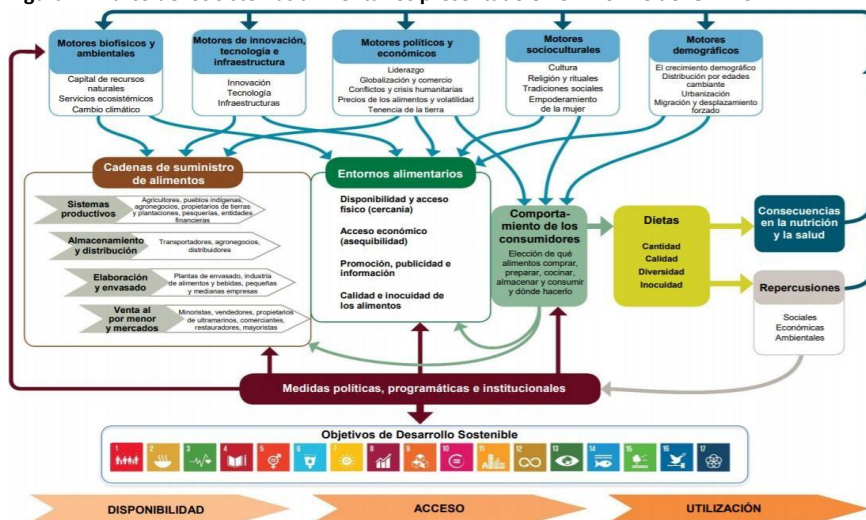
33. Con el objetivo de velar por la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, las Directrices voluntarias proporcionan un marco para promover la coherencia de las políticas y lograr que las diversas partes interesadas que intervienen en los sistemas alimentarios colaboren con miras a garantizar dietas saludables para todos.

34. A fin de alcanzar las metas de la WHA y la Agenda 2030 y de cumplir los compromisos nacionales de acabar con la malnutrición en todas sus formas, **se necesita un enfoque basado en los sistemas alimentarios** que reconozca que las distintas partes que integran los sistemas alimentarios están interrelacionadas, que toda medida o decisión encaminada a abordar un aspecto de un sistema alimentario probablemente repercuta en otros aspectos, y que los sistemas alimentarios responden a otros sistemas, situaciones y contextos, y se ven afectados por estos. Adoptando un pensamiento sistemático e interdisciplinario de la transformación de los sistemas alimentarios se puede garantizar que se aborden los desafíos desde múltiples perspectivas. Por ello, las Directrices voluntarias proporcionan orientación sobre una combinación de medidas reglamentarias y fiscales y otras medidas de políticas, que abarca la diversidad de cadenas de suministro de alimentos, entornos alimentarios y comportamientos de los consumidores, así como de los factores y las personas que determinan esas medidas.

35. Estas Directrices están estructuradas en torno a siete esferas prioritarias: i) gobernanza transparente, democrática y responsable de los sistemas alimentarios; ii) suministro sostenible de alimentos para la mejora de las dietas y la nutrición en el contexto del cambio climático; iii) acceso equitativo a dietas saludables proporcionado por sistemas alimentarios sostenibles; iv) inocuidad alimentaria en los distintos sistemas alimentarios sostenibles; v) relaciones sociales, conocimientos y cultura alimentaria; vi) igualdad de género y empoderamiento de la mujer en los distintos sistemas alimentarios; vii) resiliencia de los sistemas alimentarios en contextos humanitarios.

36. El informe del GANESAN se estructuró en torno a los tres elementos principales que integran los sistemas alimentarios³² y en él se propuso un gran número de esferas normativas y motores de cambio (véase la **Figura 1**). Durante el proceso de consulta, las partes interesadas en el CSA determinaron una serie de factores transversales que resultan pertinentes para la mejora de las dietas y la nutrición y que, por lo tanto, dan lugar a estas siete esferas prioritarias. La primera esfera —esto es, la gobernanza de los sistemas alimentarios— sienta las bases del resto de recomendaciones sobre políticas de las Directrices voluntarias. Como principal factor que impulsa la creación de sistemas alimentarios, la gobernanza se interrelaciona con las otras seis esferas. Tres esferas abarcan los principales componentes de los sistemas alimentarios, mientras que otra esfera se basa en el reconocimiento de la mayor importancia de adoptar medidas colectivas para abordar la inocuidad de los alimentos. Se presta especial atención a las mujeres debido a la función esencial que desempeñan en los sistemas alimentarios. El contexto humanitario constituye una esfera independiente porque seguirá siendo una cuestión mundial importante en el marco del cambio climático, las crisis prolongadas, los conflictos y la migración.

Figura 1: Marco de los sistemas alimentarios presentado en el informe del GANESAN³³



³² Las cadenas de suministro de alimentos, los entornos alimentarios y el comportamiento de los consumidores.

³³ HLPE, 2017b.

37. La orientación se dirige principalmente a los actores gubernamentales, que deberían examinarla en relación con las prioridades, necesidades y condiciones nacionales y subnacionales y evaluar la pertinencia de los puntos de partida de las políticas y las medidas, ya que atañen a los contextos de sus propios sistemas alimentarios. Es importante que los países lleven a cabo un diagnóstico de sus sistemas alimentarios de manera sistemática e integral. Para ello sería necesario comprender los tipos de sistemas alimentarios que existen, su composición y complejidad y los principales puntos de activación del cambio, la perturbación, la exclusión o inclusión y el crecimiento. Se alienta a los actores gubernamentales a que analicen sistemáticamente los costos de transición, los beneficios, las compensaciones recíprocas y las repercusiones que podrían conllevar las medidas que adopten, teniendo en cuenta sus efectos en distintos sectores y actores en el contexto de sus condiciones y objetivos ambientales, económicos y socioculturales específicos.

3.1 GOBERNANZA TRANSPARENTE, DEMOCRÁTICA Y RESPONSABLE DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS

38. En esta sección se presenta la importancia crucial de los mecanismos de gobernanza, el liderazgo y la rendición de cuentas de los distintos actores, del plano mundial al local, en el marco de los sistemas alimentarios. Los gobiernos se encargan de formular políticas públicas sólidas, así como marcos reglamentarios y legislativos que regulen los sistemas alimentarios, promuevan la sensibilización y establezcan prioridades para la adopción de medidas eficaces. Asimismo, deben gestionar los conflictos de intereses, los desequilibrios de poder y otras salvaguardias a fin de anteponer los intereses públicos a los demás.

3.1.1 Promover la coherencia de las políticas integrando la nutrición en el desarrollo nacional

- a) Los actores gubernamentales deberían **fomentar la coherencia de las políticas entre sectores** con el objetivo de reducir todas las formas de malnutrición desde una perspectiva basada en los sistemas alimentarios. También deberían priorizar los sistemas alimentarios sostenibles con miras a armonizar eficazmente los sectores pertinentes en torno a un conjunto común de objetivos.
- b) Los actores gubernamentales deberían **incorporar las medidas relacionadas con los sistemas alimentarios sostenibles** que promuevan las dietas saludables y la nutrición en los planes nacionales y locales de desarrollo, salud, economía, agricultura, clima o medio ambiente, y reducción de riesgos de catástrofes. Esta integración debería complementarse con **un aumento y una mejora de las consignaciones presupuestarias** destinadas a actividades de los sistemas alimentarios encaminadas claramente a mejorar las dietas y la nutrición y que incluyan indicadores para el seguimiento y la evaluación de la contabilidad del costo total de abordar la malnutrición en todas sus formas.
- c) Los actores gubernamentales deberían **asegurarse de que los acuerdos comerciales y de inversión internacionales y bilaterales** sean coherentes con las políticas nacionales sobre nutrición, alimentación y agricultura y con las normas internacionales de inocuidad de los alimentos (por ejemplo, las normas del Codex Alimentarius y de la Organización Mundial de Sanidad Animal).

Commented [VS2]: En este caso, en lo que respecta a los capítulos sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de los Tratados de Libre Comercio de los que México es parte y los cuales se basan en el Acuerdo sobre OTC de la OMC, se tiene la obligación de usar normas internacionales como base de las medidas que cada país desarrolle, siempre y cuando dichas normas cumplan con el objetivo legítimo en cuestión. Es decir, un país deberá analizar las normas internacionales en la materia para considerarlas en sus regulaciones, pero también puede no considerarlas por no cumplir el objetivo buscado. Sin embargo, si el país no utiliza una norma internacional o su regulación interna difiere de la misma, deberá justificar las razones por las cuales tomó dichas decisiones.

Por lo tanto, se considera que este párrafo podría resultar contradictorio con lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (art 2.4)

- d) Los actores gubernamentales y las organizaciones intergubernamentales deberían determinar oportunidades en el marco de los sistemas alimentarios para **alcanzar los objetivos, metas e indicadores nacionales y mundiales en materia de seguridad alimentaria y nutrición** establecidos por la WHA y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

3.1.2 Fortalecer la coordinación y las medidas multisectoriales

- a) Los actores gubernamentales, las organizaciones intergubernamentales y los asociados en el desarrollo deberían trabajar por **mejorar las dietas y la nutrición en los distintos sectores, ministerios y organismos en todos los niveles** mediante el fortalecimiento de los marcos jurídicos y las capacidades institucionales que abordan las múltiples causas y consecuencias de la malnutrición en todas sus formas. A través de esta coordinación se deberían **establecer o reforzar mecanismos multisectoriales e integrados por múltiples partes interesadas** que supervisen la formulación y aplicación de políticas, estrategias e intervenciones basadas en hechos comprobados y en la ciencia que contribuyan a los resultados en materia de alimentación y nutrición del ámbito nacional al local, aprobadas con arreglo a normas acordadas de forma multilateral.
- b) Los actores gubernamentales deberían **facilitar un diálogo inclusivo y transparente** que garantice la participación de diversas partes interesadas que trabajan con o en los sistemas alimentarios, en particular organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, organizaciones intergubernamentales y regionales, pueblos indígenas, jóvenes, asociaciones de consumidores y agricultores, donantes y asociados en el desarrollo. Este diálogo debería incluir todas las dimensiones de los sistemas alimentarios, así como la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, la cohesión social y la inclusión.
- c) Los actores gubernamentales, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil deberían **fomentar un mayor compromiso para la acción mediante inversiones responsables**³⁴ del sector público, agentes del sector privado y donantes, con miras a apoyar sistemas alimentarios sostenibles que promuevan dietas saludables, teniendo en cuenta al mismo tiempo las compensaciones recíprocas con otras prioridades en materia de políticas.

3.1.3 Crear mecanismos de rendición de cuentas, seguimiento y evaluación

- a) Los actores gubernamentales deberían establecer marcos reglamentarios y legislativos, o fortalecer los existentes, a fin de regular las actividades de los sectores privado y público relacionadas con los sistemas alimentarios. Deberían **crear mecanismos de rendición de cuentas sólidos y transparentes** que promuevan la buena gobernanza, la deliberación pública, la supervisión por parte de órganos independientes del cumplimiento y el rendimiento, procedimientos para las denuncias de personas físicas, medidas correctivas para mejorar la rendición de cuentas, la gestión sistemática de los conflictos de intereses y los intereses creados, los desequilibrios de poder, y la capacidad para resolver las disputas que puedan socavar la salud pública. Los actores gubernamentales deberían velar por que el diálogo con el sector privado sea transparente y se ajuste a funciones y responsabilidades claras en cuanto a la participación con el fin de salvaguardar el interés público.

³⁴ De conformidad con los Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios (2014).

- b) Los actores gubernamentales, en asociación con organizaciones de investigación y organizaciones intergubernamentales, deberían incrementar la disponibilidad y la calidad de los **sistemas de información multisectoriales y los sistemas de vigilancia nacionales** que captan, armonizan y desglosan datos e indicadores relativos a todos los aspectos de los sistemas alimentarios y los resultados relacionados con la seguridad alimentaria, las dietas (en particular, la ingesta dietética y la calidad de la dieta), la composición de los alimentos y la nutrición (por ejemplo, el cálculo de micronutrientes y la antropometría), con miras a mejorar la formulación de políticas, la rendición de cuentas y la orientación de los programas públicos.
- c) Los actores gubernamentales, con el apoyo de las organizaciones intergubernamentales, deberían **promover la inversión en la capacidad de las personas, los sistemas y las instituciones** para analizar de manera exhaustiva la información sobre los sistemas alimentarios a fin de respaldar la planificación, el seguimiento y la evaluación de las medidas programáticas.

3.2 SUMINISTRO SOSTENIBLE DE ALIMENTOS PARA LA MEJORA DE LAS DIETAS Y LA NUTRICIÓN EN EL CONTEXTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO

39. Los patrones del suministro de alimentos desempeñan un papel importante en la salud y la sostenibilidad ambiental. El suministro de alimentos —que abarca la producción, el almacenamiento, la elaboración, el envasado y los mercados— funciona a diferentes escalas, estructuras y niveles, desde las cadenas de suministro simples hasta las que son muy complejas y globalizadas y en las que participan muchos agentes de los sistemas alimentarios. Esta sección complementa los objetivos establecidos en el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar; en ella se subraya la importancia de mejorar la nutrición a medida que los alimentos se desplazan por el sistema, se indica a qué agentes de los sistemas alimentarios debería prestarse especial atención y se proponen maneras de crear un suministro alimentario resiliente en medio del cambio climático y la degradación de los recursos naturales.

3.2.1 Dar prioridad a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos a lo largo del suministro alimentario

- a) Los actores gubernamentales (incluidos los sistemas nacionales de extensión), los asociados en el desarrollo, las ONG y los agentes del sector privado deberían **ayudar** a los agricultores y a otros productores de alimentos a adaptarse a los choques climáticos y garantizar la resiliencia de las cadenas de suministro de alimentos ante estas perturbaciones, gestionando el riesgo y fomentando la preparación y la resiliencia. La asistencia puede relacionarse, por ejemplo, con el acceso a financiación, seguros, previsiones y métodos de predicción y la ayuda inmediata a través de aplicaciones de servicios (por ejemplo, para detectar enfermedades de las plantas y parásitos). También podría consistir en proteger los cultivos, el ganado y la pesca, así como los sistemas de producción globales, de los efectos previstos del cambio climático en forma de plagas, enfermedades y perturbaciones causadas por las condiciones meteorológicas, y en adoptar variedades resistentes a la sequía, así como iniciativas de creación de activos productivos (por ejemplo, la rehabilitación de tierras degradadas y el desarrollo de infraestructuras).

- b) Los actores gubernamentales, las organizaciones intergubernamentales, las ONG y los agentes del sector privado deberían apoyar y ayudar a los agricultores y a otros productores de alimentos a **reducir el impacto ambiental** de los sistemas alimentarios. Para ello, podría fomentarse la adopción de una tecnología adecuada y de prácticas de gestión en la explotación con miras a mejorar el rendimiento de los cultivos y reducir el uso de plaguicidas. Los actores gubernamentales deberían promover la optimización de la producción agrícola por unidad de agua, energía y tierra, así como reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, la pérdida de biodiversidad y la degradación de los recursos naturales provocadas por las actividades agrícolas.
- c) Los actores gubernamentales deberían **establecer sistemas de vigilancia** (incluidos los sistemas de alerta rápida), índices de calidad (por ejemplo, metas integradas sobre diversificación y agrobiodiversidad) y otros indicadores relativos a los sistemas alimentarios y las dietas a fin de llevar un seguimiento de las condiciones cambiantes y de la eficacia de las respuestas en materia de políticas.
- d) Las organizaciones de investigación, las instituciones académicas y las universidades deberían promover la **generación y el uso de datos científicos y empíricos rigurosos** que demuestren la solidez de las estrategias de mitigación y resiliencia para hacer frente al cambio climático en favor de sistemas alimentarios sostenibles y dietas saludables y sostenibles. La investigación debería centrarse en las posibles intervenciones y puntos de partida de las políticas para garantizar que la producción agrícola, la elaboración y el envasado, la venta al por menor y los mercados, así como la demanda de los consumidores, contribuyan a brindar apoyo a los productores de alimentos en sus esfuerzos por adaptarse al cambio climático, mitigar sus efectos y reducir la degradación de los recursos naturales.

3.2.2 Garantizar la utilización y la ordenación sostenibles de los recursos naturales en la producción de alimentos

- a) Los actores gubernamentales y los agricultores y sus organizaciones deberían **abordar la salud del suelo** como elemento fundamental de los sistemas de producción agrícola. Los actores gubernamentales deberían fomentar la utilización de prácticas de gestión integrada de la fertilidad del suelo con miras a mantener y aumentar la productividad de los cultivos de manera sostenible; además, deberían ofrecer incentivos adecuados para el uso de servicios de gestión sostenible de la tierra y prácticas agrícolas para mantener la biodiversidad del suelo y el equilibrio nutricional y promover el almacenamiento de carbono.
- b) Los actores gubernamentales deberían **mejorar la ordenación y el control de los recursos hídricos** para la agricultura y la producción de alimentos a través de la mejora de la regulación, enfoques participativos comunitarios y enfoques de administración del agua en los que participen las organizaciones de la sociedad civil, los agentes del sector privado y otras partes interesadas.

- c) Los actores gubernamentales deberían **fomentar la protección, la conservación y la utilización sostenible de los sistemas productivos biodiversos**, en particular los cultivos y la ganadería diversos, las especies marginadas e infrautilizadas, la actividad forestal y las plantaciones, la pesca y la acuicultura sostenible, así como los territorios biodiversos, con inclusión de los bosques, el agua y los mares costeros. Esto debería complementarse con la adopción y aplicación de prácticas sostenibles de producción alimentaria y gestión de los recursos naturales, incluidos los enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores³⁵, de forma que resulte económicamente viable para todos los titulares legítimos de derechos de tenencia a fin de defender estos derechos y mantener los medios de vida.
- d) Los actores gubernamentales deberían **proteger los derechos de los pueblos indígenas, los pequeños productores, los campesinos y otras comunidades** con sistemas tradicionales de tenencia de la tierra que ejercen la autogobernanza de las tierras, la pesca y los bosques, a la tierra, los territorios y los recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o bien utilizado o adquirido de otro modo. Se deberían mantener sus medios de vida, valorar sus conocimientos y prácticas colectivos tradicionales, proteger su acceso a los alimentos tradicionales y dar prioridad a sus dietas, nutrición y bienestar.

Commented [VS3]: ¿A qué se refiere “fomentar la protección, conservación y utilización de los sistemas productivos biodiversos, en particular ... la pesca”? Esto, considerando las discusiones en materia de subvenciones a la pesca en la Organización Mundial del Comercio.

3.2.3 Promover la nutrición en la producción agrícola y alimentaria

- a) Los actores gubernamentales deberían **integrar los objetivos de nutrición en sus políticas agrícolas nacionales**.
- b) Los actores gubernamentales, los agentes del sector privado, los asociados en el desarrollo y los donantes deberían diversificar la inversión agrícola e incentivar a productores de todo tipo y tamaño para que **adopten prácticas de producción sostenibles y produzcan cultivos y alimentos nutritivos y diversos** que contribuyan a lograr dietas saludables, al tiempo que garantizan ingresos dignos, medios de vida y resiliencia para los agricultores, en particular los pequeños agricultores o las explotaciones familiares y los trabajadores agrícolas. Esto debería consistir, entre otras cosas, en respaldar y fomentar los sistemas sostenibles de ganadería, producción agroforestal, producción de animales y pesca (con inclusión de la pesca artesanal y la acuicultura).
- c) Los actores gubernamentales deberían **integrar la agricultura urbana y periurbana** y el uso de los terrenos urbanos en las estrategias de desarrollo agrícola, los programas de alimentación y nutrición y la planificación urbana y territorial a escala nacional y local, como aportación viable a las dietas saludables para la población urbana en crecimiento y a la cohesión social de las comunidades.
- d) Los actores gubernamentales y del sector privado deberían garantizar entornos favorables a fin de brindar asistencia a los agricultores y otros productores de alimentos y velar por que tengan **acceso a tecnologías modernas y sostenibles, asistencia técnica** e información sobre nutrición en los paquetes técnicos de extensión agrícola y de otro tipo, así como proporcionar formación profesional y desarrollo de la capacidad para que puedan utilizar estas tecnologías, asistencia o información, que podrían mejorar la producción, la inocuidad y la calidad nutricional de los cultivos destinados a los mercados.

³⁵ HLPE. 2019. [Enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores en favor de la sostenibilidad de la agricultura y los sistemas alimentarios que mejoran la seguridad alimentaria y la nutrición](#). Un informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, Roma.

- e) A fin de reducir la volatilidad excesiva de los precios de los alimentos, los actores gubernamentales deberían **promover sistemas de información sobre mercados** que faciliten información oportuna y transparente sobre las transacciones comerciales relacionadas con la alimentación, haciendo mayor hincapié en los productos nutritivos y los cultivos secundarios, en particular la mejora del rastreo de los datos actuales y futuros sobre las reservas de alimentos y el precio de los mismos.
- f) Los actores gubernamentales, los agentes del sector privado, los donantes y otras partes interesadas pertinentes deberían **invertir en investigación, desarrollo e innovación** para la producción de cultivos nutritivos, por ejemplo, frutas, hortalizas, nueces y semillas, legumbres y cultivos bioenriquecidos (desarrollados por medio del mejoramiento genético convencional en la explotación), y para la producción y el mejoramiento de alimentos de origen animal variados (por ejemplo, productos lácteos, pescado, huevos y carne); estas técnicas se desarrollan teniendo en cuenta los medios de vida de los pequeños productores y los agricultores familiares.

3.2.4 Mejorar el almacenamiento, la elaboración, la transformación y la reformulación de alimentos

- a) Los actores gubernamentales, los agentes del sector privado y los donantes deberían **invertir en infraestructura** (por ejemplo, equipo de almacenamiento, carreteras y puentes, mercados físicos y sistemas de información sobre mercados) para evitar pérdidas poscosecha y asegurarse de que los pequeños productores y las pymes puedan suministrar alimentos variados, perecederos e inocuos a los mercados de forma sostenible.
- b) Los actores gubernamentales, los agentes del sector privado y los agricultores y sus asociaciones deberían **facilitar que se reduzca al mínimo la pérdida de alimentos y nutrientes** en las explotaciones agrícolas, durante el almacenamiento posterior a la cosecha y durante todo el período de elaboración, transporte y venta al por menor (sobre todo de alimentos perecederos como las frutas, las hortalizas, los productos lácteos, los huevos, el pescado y la carne). La facilitación incluye la formación y la creación de capacidad sobre la mejora de las prácticas de gestión y el fomento de la adopción de tecnologías apropiadas³⁶.
- c) Los actores gubernamentales deberían **establecer orientación sobre el uso de tecnologías de elaboración**³⁷ que puedan mejorar el contenido de nutrientes de los alimentos, reducir al mínimo las pérdidas de nutrientes posteriores a la cosecha y promover el almacenamiento a más largo plazo de los alimentos, sobre todo durante períodos de sequía, inundaciones y producción insuficiente.

³⁶Entre las tecnologías se cuentan unidades de almacenamiento en cámaras frigoríficas, salas frigoríficas alimentadas por energía solar, refrigeradores, almacenamiento en seco, bidones e instalaciones de secado.

³⁷Algunas de las tecnologías son el secado rápido y el secado solar, la transformación de los alimentos en pastas y emulsiones para untar, el envasado adecuado para preservar el contenido de nutrientes y el enriquecimiento poscosecha de los vehículos alimentarios con micronutrientes que sean beneficiosos para la salud. El enriquecimiento de los alimentos debería guiarse por las normas nacionales y contar con sistemas de garantía y control de la calidad para garantizar la calidad del mismo.

- d) Los actores gubernamentales deberían **promover instrumentos reglamentarios e incentivos** destinados a fomentar la reformulación y complementarlos con medidas apropiadas, por ejemplo, las etiquetas en la parte delantera del envase e impuestos para minimizar la promoción de alimentos con una densidad calórica elevada y un valor nutricional mínimo (como los alimentos con un alto contenido de sodio, azúcar, grasas trans o grasas saturadas), de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- e) Los agentes del sector privado deberían esforzarse por **cumplir los objetivos en materia de salud pública armonizados con las directrices dietéticas nacionales basadas en los alimentos** mediante la producción y la promoción de más alimentos nutritivos y productos alimenticios que contribuyan a una dieta saludable, por ejemplo, aumentando y preservando el contenido de nutrientes y realizando esfuerzos para reformular los alimentos, en caso necesario, reduciendo el contenido excesivo de sodio, azúcar y grasas saturadas y **eliminando las grasas trans en los alimentos.**

3.2.5 Mejorar la nutrición y la salud de los trabajadores de los sistemas agrícolas y alimentarios

- a) Los actores gubernamentales deberían **garantizar que se respete, proteja y haga efectivo el derecho al trabajo decente** de los agricultores y otros productores de alimentos y trabajadores (incluidos los migrantes y los trabajadores indocumentados), que estas poblaciones estén protegidas y seguras y que no deban soportar una carga excesiva o trabajo desproporcionado (en particular la esclavitud infantil) que pudieran afectar negativamente a su estado de salud.
- b) Los actores gubernamentales y los agentes del sector privado deberían **proporcionar protección social** cuando sea necesario a los productores de alimentos y los trabajadores para velar por que gocen de seguridad social, tengan salarios mínimos vitales y suficientes medios de vida, y puedan acceder a dietas saludables y a servicios sanitarios adecuados.
- c) Los agentes del sector privado deberían esforzarse por **mejorar el estado nutricional de los trabajadores**, aumentar su acceso a alimentos nutritivos asociados a dietas saludables en el lugar de trabajo o a través del mismo y fomentar la creación de instalaciones para la práctica de la lactancia materna.

3.2.6 Empoderar a los jóvenes en los distintos sistemas alimentarios

- a) Los actores gubernamentales, las organizaciones intergubernamentales y los agentes del sector privado deberían implicar y empoderar a los jóvenes **eliminando los obstáculos y mejorando el acceso de estos** a la tierra, los recursos naturales, los insumos, los instrumentos, la información, los servicios de extensión y asesoramiento, los servicios financieros, la educación, la capacitación y los mercados, así como su inclusión en los procesos de adopción de decisiones, de conformidad con la legislación y la reglamentación nacionales.
- b) Los actores gubernamentales, los agentes del sector privado, las ONG y las comunidades deberían **invertir en formación profesional, educación y programas de asesoramiento apropiados** dirigidos a los jóvenes a fin de aumentar su capacidad y su acceso a oportunidades empresariales y de empleo digno y estimular la transición hacia sistemas alimentarios sostenibles para la próxima generación.

Commented [VS4]: El punto 20 menciona lo siguiente.
La dieta es variada, equilibrada e inocua y debería limitar la ingesta de grasas saturadas, grasas trans, azúcares agregados y sodio.

¿se busca limitar las grasas trans o eliminarlas?

- c) Los actores gubernamentales y los agentes del sector privado deberían **promover el desarrollo de innovaciones, centros de recursos y nuevas tecnologías sostenibles** para los jóvenes a lo largo de las cadenas de suministro de alimentos que mejoren la nutrición y brinden apoyo a las empresas sociales (en particular en los países que sufren altas tasas de migración interna y externa de jóvenes), y deberían asimismo promover el acceso a los mismos.

3.3 ACCESO EQUITATIVO A DIETAS SALUDABLES PROPORCIONADO POR SISTEMAS ALIMENTARIOS SOSTENIBLES

40. Los entornos alimentarios comprenden los alimentos disponibles y accesibles para las personas en zonas cercanas a ellos y la calidad nutricional, la inocuidad, el precio, la facilidad de preparación, el etiquetado y la promoción de estos alimentos. Estos entornos deberían velar por que las personas tengan acceso equitativo a suficientes alimentos inocuos y nutritivos que satisfagan las necesidades y preferencias alimenticias a fin de llevar una vida activa y sana³⁸, teniendo en cuenta los diversos factores físicos, sociales, económicos, culturales y políticos que influyen en este acceso. Para muchas personas, el acceso a las dietas saludables puede resultar problemático, ya que pueden no estar disponibles o no ser accesibles o asequibles por diversas razones. En esta sección se describen los posibles puntos de partida de las políticas para mejorar el acceso físico y económico y la disponibilidad de dietas saludables en el marco de los sistemas alimentarios sostenibles en los lugares en los que las personas compran, eligen y consumen alimentos.

3.3.1 Mejorar el acceso a los alimentos que contribuyen a las dietas saludables

- a) Los actores gubernamentales deberían mejorar la disponibilidad de los alimentos nutritivos que contribuyen a las dietas saludables, así como el acceso de los mismos, a través de **acuerdos y políticas comerciales y de inversión**, de conformidad con las normas de la OMC y las normas acordadas de forma multilateral, y utilizar estos acuerdos para velar por la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en otros países.
- b) Los actores gubernamentales deberían **adoptar una perspectiva basada en la equidad** al invertir en medidas encaminadas a abordar los entornos alimentarios y asegurarse de que los miembros de las comunidades históricamente marginadas y vulnerables, los residentes de comunidades de bajos ingresos, los pueblos indígenas, los campesinos, las personas con limitaciones físicas debidas a la edad, una enfermedad o una discapacidad, y los habitantes de zonas rurales tengan suficiente acceso a mercados de alimentos variados, así como participación en los mismos, con arreglo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- c) Los actores gubernamentales deberían **reducir al mínimo los obstáculos físicos** de modo que las personas puedan cultivar, comprar, encargar o consumir varios tipos de alimentos que contribuyan a las dietas saludables en un determinado entorno alimentario. Para ello, pueden establecerse políticas de planificación urbana que fomenten comercios minoristas en los que se vendan alimentos nutritivos asequibles que contribuyan a las dietas saludables, y que limiten el aumento de minoristas que vendan una sobreabundancia de alimentos con una densidad

³⁸ FAO. 2004. Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, párr. 15.

calórica elevada y un valor nutricional mínimo, además de promover la producción alimentaria y los jardines en los hogares, cuando proceda.

- d) Los actores gubernamentales deberían **fomentar las leyes de zonificación, las certificaciones y los incentivos fiscales** en favor de los mercados de agricultores, los vendedores ambulantes, los vendedores de alimentos en la vía pública y otro tipo de minoristas que venden alimentos nutritivos que contribuyen a las dietas saludables en zonas de bajos ingresos, así como reducir la concentración de vendedores de alimentos con una densidad calórica elevada y un valor nutricional mínimo.
- e) Los actores gubernamentales, en colaboración con las asociaciones de consumidores, pueden regular e **incentivar a los minoristas alimentarios locales** a fin de aumentar el número, la variedad y la venta de los alimentos nutritivos que contribuyen a las dietas saludables. Esto puede hacerse **creando consejos locales de política alimentaria** con miras a brindar a los residentes la oportunidad de expresar sus ideas en cuanto a la mejor manera de lograr que las dietas saludables estén más disponibles y sean más accesibles y asequibles en sus comunidades.

3.3.2 Mejorar la disponibilidad y asequibilidad de los alimentos que contribuyen a las dietas saludables

- a) Los actores gubernamentales deberían **considerar la adopción de políticas fiscales para promover la asequibilidad** de las dietas saludables. Esto incluye subvenciones destinadas a promover opciones alimentarias nutritivas con miras a velar por que sean asequibles y competitivas en comparación con los alimentos y bebidas con una densidad calórica elevada y un valor nutricional mínimo, en cuyo caso deberían eliminarse los beneficios fiscales que reciben las empresas para el desarrollo y la comercialización de dichos productos.
- b) Los actores gubernamentales deberían **reforzar los sistemas de adquisición pública** garantizando la disponibilidad y conveniencia de las dietas saludables en entornos e instituciones públicos como jardines de infancia y otras guarderías, escuelas, hospitales, bancos de alimentos, lugares de trabajo, oficinas gubernamentales y prisiones, de conformidad con las directrices dietéticas nacionales basadas en los alimentos.
- c) Los actores gubernamentales deberían **vincular el suministro de comidas escolares saludables con objetivos nutricionales claros** que estén armonizados con las directrices dietéticas nacionales basadas en los alimentos y adaptados a las necesidades de distintos grupos de edad, prestando especial atención a las de las adolescentes. Los responsables de la formulación de políticas y los organismos de las Naciones Unidas deberían estudiar la posibilidad de **promover comidas escolares basadas en productos locales**, en las que los alimentos que se sirvan en las escuelas se compren a agricultores locales, en pequeña escala o familiares.
- d) Los actores gubernamentales y las organizaciones intergubernamentales deberían contribuir a que las dietas saludables sean más asequibles para los hogares pobres por medio de **programas de protección social** como los que ofrecen cupones, efectivo, alimentación escolar o complementos alimenticios.

- e) Los actores gubernamentales, los consumidores y las organizaciones de agricultores deberían promover la disponibilidad de alimentos nutritivos que contribuyan a las dietas saludables a través de **mercados locales de agricultores, cooperativas comunitarias y otros esfuerzos de consolidación de la comunidad** que despierten el interés de las personas en las culturas alimentarias locales.

3.3.3 Realizar un seguimiento de las nuevas tecnologías y promover las tendencias en favor de las dietas saludables

- a) Los actores gubernamentales deberían entender y reconocer la influencia que ejercen **Internet, las redes sociales y la comercialización en línea de alimentos**, y deberían trabajar para alentar a las empresas de comunicación a que promuevan alimentos nutritivos que contribuyan a las dietas saludables en el ámbito de las redes sociales, así como para llevar un seguimiento al respecto.
- b) Los actores gubernamentales deberían reconocer la tendencia creciente a **la compra de alimentos en línea y el consumo de alimentos fuera del hogar** (incluidos los que se venden en las calles) y deberían incentivar a los restaurantes o los puntos de venta en línea para que ofrezcan platos elaborados con alimentos nutritivos que contribuyan a las dietas saludables, muestren información sobre los alimentos en los menús (esto es, las calorías, la composición de los productos y otro contenido nutricional), eviten el desperdicio de alimentos y cumplan la reglamentación de la inocuidad de los alimentos

3.4 INOCUIDAD ALIMENTARIA EN LOS DISTINTOS SISTEMAS ALIMENTARIOS SOSTENIBLES

41. La inocuidad alimentaria está relacionada con todas las partes del sistema alimentario y es fundamental para prevenir los patógenos, peligros y enfermedades transmitidos por los alimentos, así como la transmisión de toxinas presentes naturalmente, plaguicidas, antibióticos y metales pesados, o la contaminación con estas sustancias. Los alimentos no pueden considerarse nutritivos si no son inocuos, por lo que una inocuidad alimentaria deficiente dificulta la adopción de dietas saludables. Es cada vez más urgente mejorar la capacidad de rastrear la inocuidad alimentaria a fin de ayudar a monitorear el flujo del suministro de alimentos, mejorar la conexión entre productores y consumidores, y facilitar la recuperación y retirada de alimentos en distintas redes coordinadas. En esta sección se destaca la necesidad de cooperar a escala mundial y nacional en el ámbito de la inocuidad alimentaria y de que todas las partes interesadas sean responsables y rindan cuentas de la obtención, la manipulación y el control de la calidad de los alimentos debido a la posible propagación de enfermedades relacionadas con estos.

3.4.1 Adoptar una cooperación a escala nacional e internacional en relación con la inocuidad alimentaria

- a) Los actores gubernamentales deberían **promover la inocuidad de los alimentos en sus políticas relativas a los sistemas alimentarios o formular políticas de inocuidad alimentaria** en las que se considere la adopción de medidas en el conjunto de sistemas alimentarios en relación con la producción, la elaboración, la manipulación, la preparación, el almacenamiento y la distribución de alimentos.

- b) Los actores gubernamentales deberían **desarrollar, establecer y fortalecer sistemas nacionales de control de los alimentos, y asegurar su cumplimiento según sea apropiado**, en particular mediante la revisión, la adopción, la modernización y el cumplimiento de la legislación y los reglamentos nacionales sobre inocuidad de los alimentos, para velar por que los productores y abastecedores de alimentos de toda la cadena de suministro de alimentos actúen de manera segura. **Teniendo en cuenta la importancia fundamental de la Comisión del Codex Alimentarius en la esfera de la nutrición y de la inocuidad y calidad de los alimentos, los actores gubernamentales deberían aplicar a escala nacional y subnacional, según corresponda, las normas del Codex adoptadas en el plano internacional.**
- c) Los actores gubernamentales y la Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos de la FAO y la OMS deberían participar en **redes internacionales de intercambio de información sobre la inocuidad de los alimentos**, así como compartir y aportar datos y pruebas a ellas, en particular por lo que se refiere a la vigilancia de los peligros transmitidos por los alimentos y los brotes de enfermedades y la gestión de las emergencias, a fin de mejorar la inocuidad de los alimentos en relación con una serie de problemas como los residuos de plaguicidas, los residuos de antimicrobianos, los perturbadores endocrinos, los aditivos químicos no inocuos, las bacterias patógenas, los virus, los parásitos y el fraude alimentario o la adulteración de los alimentos.

Commented [V55]: Como se mencionó anteriormente, el Acuerdo sobre OTC de la OMC insta a los miembros a usar como base normas internacionales siempre y cuando cumplan con su objetivo legítimo.

3.4.2 Garantizar la inocuidad alimentaria en los distintos sistemas de producción de alimentos

- a) Los actores gubernamentales y los agentes del sector privado deberían **considerar la aplicación del enfoque “Una Salud”³⁹** a la inocuidad alimentaria a lo largo de toda la cadena de alimentos y piensos, reconociendo la interrelación entre la inocuidad alimentaria y la salud humana, vegetal, animal y ambiental.
- b) Los actores gubernamentales, en colaboración con las organizaciones intergubernamentales, deberían **elaborar y aplicar directrices nacionales sobre el uso prudente de los antimicrobianos en los animales productores de alimentos**, con arreglo a las normas adoptadas internacionalmente, pertinentes para los acuerdos sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la OMC y el Grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos, con objeto de reducir el uso no terapéutico de antimicrobianos y suprimir su empleo como agentes promotores del crecimiento.

3.4.3 Proteger a los consumidores de los riesgos para la inocuidad de los alimentos en el suministro alimentario

- a) Los actores gubernamentales, los agentes del sector privado y los asociados en el desarrollo deberían **promover y mejorar la rastreabilidad en las cadenas de suministro de alimentos** y la detección temprana de la contaminación, así como aprovechar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías en cuanto a las soluciones de rastreabilidad.

³⁹ “Una salud” es un enfoque concebido para diseñar y aplicar programas, políticas, leyes e investigaciones en el que múltiples sectores (como la salud pública, la sanidad animal, la sanidad vegetal y el medio ambiente) se comunican y colaboran para lograr mejores resultados de salud pública. Referencia: <https://www.who.int/features/qa/one-health/es/>.

- b) Los agentes del sector privado y los donantes deberían invertir en la **capacitación de los encargados de producir, manipular y preparar alimentos** y la adopción de prácticas basadas científicamente en el riesgo que puedan ofrecer alimentos inocuos y, al mismo tiempo, mantener su contenido de nutrientes.
- c) Los actores gubernamentales deberían entender y evaluar los riesgos y las consecuencias no deseadas y **gestionar los nuevos productos alimenticios** creados con las nuevas tecnologías (por ejemplo, la carne producida en laboratorio y los productos editados genéticamente), según proceda, dependiendo de las evaluaciones científicas de riesgos y las normas del Codex, cuando estén disponibles, como ocurre con todo nuevo alimento en los marcos reglamentarios internacionales.

3.5 RELACIONES SOCIALES, CONOCIMIENTOS Y CULTURA ALIMENTARIA

42. Es importante tener en cuenta y proteger el alcance y la diversidad de las culturas alimentarias, las normas sociales, las relaciones y las tradiciones que contribuyen a las dietas saludables sin obstaculizar los avances en materia de igualdad de género. En esta sección se describen los puntos de partida de las políticas para mejorar el acceso a los conocimientos, la sensibilización, la educación y la calidad de la información de la que disponen las personas sobre alimentos nutritivos, dietas saludables y nutrición, como forma de empoderar a las personas y a los actores clave de los distintos sistemas alimentarios, así como mejorar los lugares en los que las personas acceden a los alimentos en su vida cotidiana. Es fundamental llevar a cabo intervenciones específicas para cada contexto y promover las dietas y los conocimientos tradicionales procedentes de diversos sistemas alimentarios para garantizar efectos equitativos, positivos y sostenibles sobre la nutrición y el medio ambiente.

3.5.1 Utilizar políticas e instrumentos para ofrecer educación e información sobre dietas saludables

- a) Los actores gubernamentales deberían **formular directrices dietéticas nacionales basadas en los alimentos** y dirigidas a personas de distintos grupos de edad en las que se definan las dietas saludables, variadas y específicas de cada contexto teniendo en cuenta los factores sociales, culturales, científicos, económicos, ecológicos y ambientales.
- b) Los actores gubernamentales deberían **elaborar normas sobre nutrición y limitar la exposición a la comercialización** (en particular la digital), la promoción y el patrocinio, en especial de los niños y adolescentes de 18 años o menos, en relación con los alimentos que tienen una densidad calórica elevada y un valor nutricional mínimo y las bebidas azucaradas, de conformidad con las normas acordadas de forma multilateral y la legislación nacional, cuando proceda.
- c) Los actores gubernamentales deberían **regular la comercialización de preparados comerciales para lactantes** y otros sucedáneos de la leche materna y aplicar el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna⁴⁰ y las resoluciones posteriores de la WHA.

Commented [VS6]: ¿A qué se refieren con "limitar la exposición a la comercialización"?

⁴⁰ [Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna](#). OMS, 1981. Ginebra.

- d) Los actores gubernamentales deberían **regular el etiquetado nutricional y considerar el etiquetado en la parte delantera de los envases** para promover las dietas saludables. **El sistema de etiquetado en la parte delantera del envase debería estar en consonancia con las políticas de salud pública y nutrición y la reglamentación alimentaria de ámbito nacional, así como con la orientación de la OMS y las directrices del Codex.** Además, debería comprender un modelo de perfil de nutrientes de apoyo en el que se tenga en cuenta la calidad nutricional general del producto o los nutrientes de interés por lo que hace a las ENT (o ambas cosas). Podrían examinarse políticas complementarias para prohibir la venta o comercialización de alimentos con una densidad calórica elevada y un valor nutricional mínimo en lugares públicos o cerca de escuelas, en particular de jardines de infancia y guarderías.
- e) Los actores gubernamentales deberían ofrecer incentivos a los agentes del sector privado para que **diseñen mercados de alimentos, restaurantes y otros lugares** en los que se venden o sirven alimentos fomentando la colocación y promoción de los alimentos que contribuyen a las dietas saludables en los establecimientos minoristas.
- f) Los actores gubernamentales, los organismos de las Naciones Unidas, las ONG y los profesionales médicos y sanitarios deberían estudiar la posibilidad de **combinar la educación y el asesoramiento nutricionales** dirigidos a las poblaciones que participan en los programas nutricionales materno-infantiles.
- g) Los actores gubernamentales, los organismos de las Naciones Unidas, las ONG y los profesionales médicos y sanitarios deberían **promover la comunicación para el cambio social y de comportamiento** y las intervenciones de apoyo social como manera de influir positivamente en los conocimientos, las actitudes y las normas sociales, así como de coordinar el envío de mensajes sobre nutrición, a través de una serie de canales de comunicación, para llegar a los diversos estratos de la sociedad (por ejemplo, campañas en los medios de comunicación).
- h) Los actores gubernamentales, las organizaciones intergubernamentales, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, las personas encargadas de preparar los alimentos y los agentes del sector privado deberían instruir a todos los actores del sistema alimentario para que **prioricen la reducción del desperdicio de alimentos**. Entre las posibles medidas cabe citar las campañas de sensibilización en los planos nacional, regional y mundial, el establecimiento de sistemas de etiquetado y la actualización de las directrices dietéticas basadas en los alimentos, para armonizar las recomendaciones con las políticas y los programas encaminados a hacer frente al desperdicio de alimentos.

Commented [VS7]: Mismo comentario relativo a la consideración de normas internacionales a la luz de los compromisos del Acuerdo OTC de la OMC.

3.5.2 Fomentar los conocimientos y la cultura alimentarios locales

- a) Los actores gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas deberían utilizar recursos de conocimientos basados en hechos comprobados, así como cognitivos, culturales y plurales, a fin de **promover la educación y los conocimientos** en relación con las dietas saludables, la actividad física, la prevención del desperdicio de alimentos, la distribución de alimentos en los hogares, la inocuidad alimentaria, y las prácticas óptimas de lactancia materna y alimentación complementaria, teniendo en cuenta las normas culturales y sociales y adaptándose a los distintos públicos y contextos.

- b) Los actores gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, los dirigentes de las comunidades, los trabajadores sociales y los profesionales sanitarios deberían **fomentar la cultura alimentaria** y la importancia de la alimentación en el patrimonio cultural, las capacidades culinarias y la alfabetización nutricional entre las comunidades. Esto puede llevarse a cabo a través de asociaciones de las comunidades y los consumidores y centros de enseñanza, dirigiéndose a hombres y mujeres.
- c) Los actores gubernamentales deberían **proteger y promover los conocimientos de las poblaciones indígenas** con respecto a las tradiciones locales y los métodos de producción, preparación y conservación de los alimentos que reporten beneficios nutricionales y ambientales.

3.5.3 Promover centros de conocimientos, educación e información en materia de nutrición

- a) Las universidades y escuelas deberían **instaurar un plan de estudios sobre nutrición** para todos los estudiantes de medicina, enfermería y tecnología agrícola y alimentaria durante su formación.
- b) Los actores gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas deberían **promover las capacidades culinarias** entre los niños en edad escolar, los adolescentes y los adultos (en particular la promoción del consumo en comunidad a la hora de las comidas, la socialización en torno a los alimentos, la adopción de dietas saludables y la reducción del desperdicio de alimentos) en escuelas, lugares de trabajo y centros comunitarios.
- c) Los actores gubernamentales deberían **adoptar y aplicar políticas integrales de alimentación y nutrición escolares**, examinar los planes de estudios para incorporar los principios de nutrición, lograr que las comunidades participen en la promoción y creación de entornos alimentarios saludables y dietas saludables en las escuelas, y proporcionar servicios de salud y nutrición escolares.
- d) Los actores gubernamentales, las organizaciones intergubernamentales, las ONG y las organizaciones de la sociedad civil deberían **entablar diálogos sobre nutrición con las comunidades** aprovechando el conocimiento, la experiencia y las ideas de los particulares que por regla general no se consideran miembros de la comunidad relacionada con la nutrición (tales como líderes comunitarios y religiosos, cocineros profesionales, encargados del abastecimiento de supermercados, personas con influencia en las redes sociales, líderes juveniles, agricultores y productores de alimentos, empresarios jóvenes, alcaldes y comunidades locales).

3.6 IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS DISTINTOS SISTEMAS ALIMENTARIOS

43. Las relaciones de género y las normas culturales se encuentran entre los factores que determinan en mayor grado las dietas saludables y los resultados en materia de nutrición. En muchos países, las mujeres producen alimentos, toman decisiones acerca de la dieta del hogar e influyen en el estado nutricional de la familia por ser las principales cuidadoras. Las mujeres son importantes agentes del cambio en favor del desarrollo sostenible, no solo en calidad de actores del sistema alimentario, sino también de actores en sus hogares, comunidades y en la sociedad en general. Al mismo tiempo, las mujeres soportan una carga de trabajo doméstico desigual que debería abordarse.

Por consiguiente, para mejorar la nutrición es clave empoderar a las mujeres y las niñas a través de la educación, la información y el acceso a los recursos y servicios. En esta sección se pone de relieve la importancia de mejorar el bienestar de las mujeres, garantizar su acceso a recursos financieros, técnicos y biofísicos, potenciar su capacidad de actuar, darles más voz, mejorar su condición y cuestionar las relaciones de poder y los impedimentos jurídicos que limitan la igualdad y sus elecciones.

3.6.1 Empoderar a las mujeres

- a) Los actores gubernamentales deberían **aprobar leyes que promuevan una participación equitativa** de mujeres y hombres en la toma de decisiones sobre políticas, y en las que se brinde apoyo a las mujeres, prestando especial atención a las mujeres del medio rural, que ejercen cargos de liderazgo en órganos decisorios —a saber, parlamentos, ministerios y autoridades locales a nivel de distrito y de comunidad— de modo que puedan formar parte del proceso de búsqueda de soluciones para los desafíos de malnutrición a los que se enfrentan.
- b) Los actores gubernamentales deberían **promover un entorno propicio para producir cambios culturales en aras de la igualdad de género** en los que se creen políticas, programas, instituciones y campañas de promoción específicos para abordar las diversas formas de discriminación y violencia a las que se enfrentan las mujeres.
- c) Los actores gubernamentales y las organizaciones intergubernamentales deberían **incrementar el capital humano de las adolescentes y las mujeres** velando por que tengan acceso a la educación, los programas de alfabetización, la atención sanitaria y otros servicios sociales como manera de mejorar el estado nutricional de los hogares.

3.6.2 Promover y reconocer a las mujeres como empresarias de los sistemas alimentarios

- a) Los actores gubernamentales deberían **garantizar la igualdad de las mujeres con respecto a los derechos de tenencia de la tierra** y promover su acceso a la tierra productiva, los recursos naturales, los insumos y los instrumentos productivos —y su control de estos— en condiciones de igualdad, así como su acceso a la educación, la capacitación, los mercados y la información, de conformidad con las Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.
- b) Los actores gubernamentales, los agentes del sector privado y las organizaciones intergubernamentales deberían **realzar las funciones de las mujeres en la agricultura** dándoles facultad de decisión sobre qué eligen producir y cómo deciden producir dichos cultivos o alimentos. Se deberían ofrecer a las mujeres el mismo grado de acceso a servicios de extensión y asesoramiento para los productos de origen vegetal y animal que producen o elaboran, creación de capacidad para trabajar con los comerciantes, servicios financieros (como mecanismos de crédito y ahorro) y oportunidades empresariales en los distintos sistemas alimentarios.

- c) Los actores gubernamentales, las ONG y los agentes del sector privado deberían **promover e incrementar el acceso a tecnologías de ahorro de trabajo y tiempo**⁴¹ que puedan ayudar a mejorar los medios de vida de las mujeres.
- d) Los actores gubernamentales y los agentes del sector privado deberían **facilitar el acceso equitativo de las mujeres a las oportunidades empresariales y laborales** en los distintos sistemas alimentarios y las actividades conexas con miras a generar ingresos y aumentar su participación en las decisiones sobre el uso de los ingresos de los hogares, así como a fomentar el ahorro y la gestión de los ahorros sin reforzar la desigualdad en las funciones de género. Esto incluiría la formación sobre presupuestos de los hogares y las empresas, el desarrollo de las capacidades de toma de decisiones, la ampliación de los servicios y productos financieros a los que pueden acceder las mujeres y que resultan pertinentes para sus necesidades, y herramientas para ayudar a hombres y mujeres a fortalecer sus capacidades de comunicación dentro del hogar.

3.6.3 Reconocer el estado y la privación nutricionales de las mujeres

- a) Los actores gubernamentales, las organizaciones intergubernamentales, las ONG y los asociados en el desarrollo deberían **prestar especial atención al bienestar nutricional de las adolescentes y las mujeres** y proporcionar cuidados y servicios médicos y nutricionales a través de varios sectores. Esto puede hacerse velando por que las estrategias nacionales de desarrollo se basen en análisis de género y por que las mujeres y adolescentes cuyo estado nutricional esté en peligro y que sufran mayores niveles de privación sean consideradas en las políticas de protección social y reciban los beneficios conexos.
- b) Conscientes del considerable tiempo y la carga de trabajo que supone para las mujeres la preparación de comidas nutritivas, así como de sus funciones en la producción agrícola y alimentaria, los actores gubernamentales deberían **reconocer y valorar la importancia de las actividades de cuidado no remuneradas** que llevan a cabo en el hogar a través de la aplicación efectiva de leyes que las amparen, programas de protección social y otros beneficios, y deberían propiciar la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las actividades de cuidado. Debería promoverse la participación equitativa de los hombres en el trabajo no remunerado, sobre todo en los casos en que las mujeres también realizan actividades de producción.
- c) Los actores gubernamentales deberían crear un marco jurídico propicio y prácticas de apoyo para **proteger y respaldar la lactancia materna** y velar por que la decisión de amamantar no tenga como resultado que las mujeres pierdan su seguridad económica o cualquiera de sus derechos. Esto debería incluir la aplicación de legislación de protección de la maternidad, en particular el derecho a una licencia de maternidad (o de paternidad) remunerada financiada con fondos públicos, y la eliminación de los obstáculos a la lactancia materna relacionados con el lugar de trabajo (falta de pausas, instalaciones y servicios).

⁴¹ Algunas de las tecnologías son los equipos de conservación y elaboración de alimentos, el almacenamiento frigorífico, el tratamiento térmico, las máquinas de molido o mezcla, las cocinas de alto rendimiento energético y el equipo agrícola moderno para la labranza, el cultivo y la recolección de cosechas o alimentos nutritivos y para la cría de pequeños rumiantes y aves de corral.

3.7 RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS EN CONTEXTOS HUMANITARIOS

44. Es fundamental vincular las intervenciones en materia de seguridad alimentaria y nutrición durante crisis humanitarias (desastres de origen humano y relacionados con el clima) con las estrategias a más largo plazo orientadas a reforzar la resiliencia de los sistemas alimentarios. Las crisis, bien sean de breve duración o prolongadas, suelen estar causadas por conflictos y el cambio climático, que desplazan a millones de personas, lo que aumenta el riesgo de que padezcan inseguridad alimentaria y malnutrición. Teniendo en cuenta la importancia de contar con sistemas alimentarios resilientes, en la presente sección, basada en los 11 principios del Marco de acción del CSA⁴², se destaca la importancia de fortalecer el nexo entre la programación humanitaria y del desarrollo.

3.7.1 Proteger a las personas más vulnerables a la malnutrición en contextos humanitarios

- a) Los actores gubernamentales y las organizaciones humanitarias deberían prestar especial atención, ofrecer protección y **facilitar el acceso a alimentos nutritivos y asistencia nutricional a las personas más vulnerables y a los grupos marginados.**
- b) Los actores gubernamentales y las partes involucradas en conflictos deberían **respetar y proteger el acceso equitativo y sin obstáculos** de todos los miembros de las poblaciones afectadas y en riesgo a la asistencia en materia de seguridad alimentaria y nutrición, tanto en crisis agudas como prolongadas, de conformidad con los principios humanitarios reconocidos internacionalmente, como se establece en el Convenio de Ginebra de 1949 y en otras resoluciones posteriores de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- c) Los actores gubernamentales, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y la asistencia y cooperación internacionales, cuando proceda, deberían garantizar el **acceso a alimentos nutritivos y asistencia nutricional de los refugiados y los solicitantes de asilo** presentes en su territorio, de conformidad con las obligaciones asumidas en virtud de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

3.7.2 Mejorar la calidad de la asistencia alimentaria y nutricional

- a) Los actores gubernamentales y todas las partes involucradas en conflictos, desastres relacionados con el clima y asistencia alimentaria, incluidas las organizaciones humanitarias, deberían **garantizar que se realicen evaluaciones y análisis de la seguridad alimentaria y la nutrición** (como el sistema de clasificación integrada en fases) mientras dure una crisis, con miras a que sirvan de base para la respuesta en materia de alimentación y nutrición, así como para la rehabilitación de cualquier componente del sistema alimentario local que lo necesite.
- b) Los actores gubernamentales deberían reconocer que la nutrición constituye una necesidad vital y deberían orientar la asistencia humanitaria **hacia el cumplimiento de las necesidades nutricionales de la población afectada**, en particular las personas más vulnerables a la malnutrición. Los productos alimenticios proporcionados deberían tener una calidad y cantidad nutricionales adecuadas, ser inocuos y aceptables y no perjudicar los mercados locales. **Los alimentos deben ajustarse a las normas alimentarias del gobierno del país anfitrión de conformidad con las normas del Codex Alimentarius sobre inocuidad, calidad y etiquetado de los alimentos.**

⁴² Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición durante crisis prolongadas.

Commented [VS8]: Mismo comentario sobre los compromisos relativos al uso de normas internacionales a la luz del artículo 2.4 del Acuerdo OTC de la OMC.

- c) Debería alentarse a los actores gubernamentales y las organizaciones de asistencia humanitaria a **comprar alimentos enriquecidos producidos a escala local** (incluidos los suplementos alimenticios y alimentos terapéuticos listos para el consumo en algunos contextos) y a garantizar que se disponga de estos alimentos, a través de mecanismos de protección social y programas de gestión de la malnutrición aguda, y que se mejore la cobertura durante épocas de crisis. El enriquecimiento debería utilizarse solo en ciertos momentos y lugares y no debería afectar al mercado local ni a la accesibilidad de los alimentos nutritivos a más largo plazo.
- d) Los actores gubernamentales deberían **contar con una política que aborde explícitamente la alimentación de lactantes y niños pequeños durante situaciones de emergencia** y, junto con los organismos de las Naciones Unidas y las ONG, asegurar que se apliquen, coordinen, promuevan y mejoren estas políticas sobre prácticas de alimentación de lactantes y niños pequeños durante crisis humanitarias.
- e) Los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones de asistencia humanitaria deberían garantizar que al prestar asistencia en forma de dinero en efectivo y de cupones, **la canasta de gastos mínimos y el valor de la transferencia promuevan alimentos nutritivos** que estén disponibles localmente y en cantidad suficiente como para proporcionar una dieta saludable en todas las etapas del ciclo vital.

3.7.3 Garantizar la resiliencia de los sistemas alimentarios en contextos humanitarios

- a) Los actores gubernamentales, en asociación con las organizaciones pertinentes, deberían **elaborar y emplear sistemas de alerta rápida, servicios de información sobre el clima y sistemas de información sobre alimentación y agricultura** que detecten y vigilen las amenazas a la producción y disponibilidad de alimentos, el acceso a los mismos, la inocuidad de los alimentos y su adulteración. Estos sistemas de alerta rápida deberían integrarse en sistemas más amplios de análisis de los alimentos, incluido el seguimiento de la disponibilidad y asequibilidad de los alimentos nutritivos que contribuyen a las dietas saludables a escala local.
- b) Los actores gubernamentales, los asociados en el desarrollo y los donantes deberían **invertir en medidas de reducción de riesgos de catástrofes** que beneficien a las personas que corren un mayor riesgo o las que están más necesitadas. En particular, los activos productivos deberían protegerse de los efectos de los fenómenos meteorológicos y climáticos graves, de manera que se fortalezca la resiliencia de las poblaciones afectadas y su capacidad de hacer frente a las perturbaciones provocadas por conflictos y desastres relacionados con el clima. Los actores gubernamentales deberían tener la finalidad de restaurar la producción de alimentos y la accesibilidad de los mercados a escala local tan pronto como sea posible.
- c) Las organizaciones intergubernamentales, en particular los organismos de las Naciones Unidas y los asociados en el desarrollo, deberían **utilizar las organizaciones locales en la aplicación de programas humanitarios de asistencia alimentaria y medios de vida** para apoyar la recuperación y el desarrollo económicos, fortalecer la sostenibilidad de los sistemas alimentarios locales y fomentar la capacidad de los pequeños productores o los agricultores familiares para acceder a recursos a fin de reforzar la producción y los mercados.

PARTE 4: PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS EN FAVOR DE LA NUTRICIÓN Y SEGUIMIENTO DE SU USO Y APLICACIÓN

4.1 FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS

49. Se alienta a todas las partes interesadas del CSA a **promover, en todos los niveles** de sus grupos de interés y en colaboración con otras iniciativas y plataformas pertinentes, **la difusión, el uso y la aplicación de las Directrices voluntarias** en apoyo de la formulación y puesta en marcha de políticas, leyes, programas y planes de inversiones nacionales coordinados y multisectoriales.

50. Se pretende que las Directrices voluntarias **brinden apoyo a la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición 2016-2025** con el objetivo de aumentar la visibilidad, coordinación y eficacia de las medidas nutricionales a todos los niveles como aspectos fundamentales orientados al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

51. Se invita a los actores gubernamentales a utilizar las Directrices voluntarias como herramienta para emprender nuevas iniciativas encaminadas a transformar los sistemas alimentarios a fin de incrementar su sostenibilidad y su capacidad para ofrecer dietas saludables. Para ello, **se determinarán oportunidades en materia de políticas, se fomentará un diálogo transparente y abierto, se promoverán mecanismos de coordinación y se establecerán plataformas de múltiples interesados, asociaciones, procesos y marcos, o se fortalecerán los existentes**, por ejemplo, el Movimiento para el fomento de la nutrición (Movimiento SUN).

52. Los parlamentarios y sus alianzas regionales y subregionales desempeñan una función decisiva en la **promoción de la adopción de políticas, el establecimiento de marcos legislativos y reglamentarios adecuados**, el fomento de la sensibilización y la promoción del diálogo entre las partes interesadas pertinentes, así como en la asignación de recursos para la aplicación de leyes y programas que aborden los sistemas alimentarios y la nutrición.

4.2 CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN

53. Con el apoyo de los donantes y las instituciones financieras, los actores gubernamentales deben **movilizar los recursos financieros, técnicos y humanos adecuados** para aumentar la capacidad humana e institucional de los países para aplicar las Directrices voluntarias y para determinar las prioridades orientadas a su puesta en práctica y seguimiento en los planos nacional y local. Los organismos técnicos de las Naciones Unidas y los mecanismos de cooperación bilateral y otros mecanismos de financiación pueden prestar asistencia a este respecto. A fin de situarse en los contextos locales y adaptarse a ellos, es importante organizar talleres y actividades de capacitación de múltiples partes interesadas, así como elaborar guías técnicas y fáciles de utilizar, que se pondrán en práctica a través de servicios de extensión y medios digitales.

54. Se alienta a los donantes, las instituciones de financiación y otras entidades financieras a **aplicar las Directrices voluntarias al formular sus políticas sobre préstamos, donaciones y programas** con miras a respaldar las iniciativas tanto de los titulares de derechos como de los titulares de obligaciones. Las Directrices voluntarias deberían contribuir al diseño de inversiones destinadas a incrementar la producción y la asequibilidad de alimentos variados y nutritivos, así como el acceso a los mismos, y a promover la integración de las dimensiones de la nutrición y la salud en los planes de inversiones de los sectores agrícola y alimentario, además de la integración de las dimensiones relativas a los sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles en los planes de inversiones en los ámbitos de la nutrición y la salud.

55. Se alienta a los asociados en el desarrollo, los organismos técnicos de las Naciones Unidas, en particular los organismos con sede en Roma, y las organizaciones regionales a **apoyar los esfuerzos desplegados por los actores gubernamentales** para ejecutar las Directrices voluntarias. Dicho apoyo podría consistir en cooperación técnica y en materia de investigación, asistencia financiera, prestación de asesoramiento sobre políticas basado en hechos comprobados, desarrollo de la capacidad institucional, intercambio de conocimientos y experiencias y asistencia en la elaboración de políticas nacionales y regionales. Deberían adoptarse medidas a fin de mejorar la capacidad de los asociados para establecer y dirigir asociaciones entre múltiples partes interesadas, así como participar en ellas, con objeto de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas y promover una buena gobernanza para lograr resultados efectivos. Además, podrían aprovecharse los mecanismos de coordinación interinstitucional para la nutrición de las Naciones Unidas para respaldar la adopción de las Directrices voluntarias a escala nacional.

56. Las organizaciones nacionales e internacionales de investigación, las instituciones académicas y las universidades deberían **proporcionar los conocimientos, la innovación y los datos científicos y empíricos sobre todas las dimensiones de los sistemas alimentarios** (con inclusión del cambio en la demanda y el comportamiento de los ciudadanos o consumidores) para que los actores gubernamentales y otras partes interesadas en los sistemas alimentarios puedan analizar las pruebas, priorizar las cuestiones que deben examinarse, evaluar las repercusiones y abordar las posibles compensaciones recíprocas.

57. Puede facilitarse la difusión y la adopción de las Directrices voluntarias **seleccionando a “defensores” y “agentes del cambio”**, en especial de la sociedad civil, que puedan concienciar en distintos sectores y esferas gubernamentales, así como organizando campañas de promoción a distintos niveles.

4.3 SEGUIMIENTO DEL USO Y LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS

58. Los actores gubernamentales, en consulta con las partes interesadas pertinentes, deberían **definir las prioridades nacionales en materia de políticas y los indicadores conexos y establecer sistemas de seguimiento y elaboración de informes, o fortalecer los existentes**, con miras a evaluar la eficiencia de las leyes, las políticas y los reglamentos, y poner en marcha medidas correctivas adecuadas en caso de registrarse efectos negativos o deficiencias.

59. Mediante la aplicación de las Directrices voluntarias, se espera que los actores gubernamentales **contribuyan al logro de las seis Metas mundiales de nutrición (2025)** aprobadas por la WHA en 2012⁴³ y **sus metas relativas a las ENT relacionadas con la alimentación**⁴⁴. Las Directrices voluntarias deberían ayudar a los países a definir medidas prioritarias y formular compromisos “SMART”⁴⁵ a fin de alcanzar los objetivos en materia de nutrición, así como promover la creación de coaliciones informales de países para acelerar y armonizar los esfuerzos en torno a temas específicos vinculados a una o más esferas de acción del Decenio sobre la Nutrición y la Agenda 2030. Esto puede lograrse mediante la promoción de políticas y leyes, el intercambio de prácticas y experiencias, el énfasis en los buenos resultados y las enseñanzas adquiridas, y la prestación de apoyo mutuo para acelerar la aplicación.

60. El CSA debería incluir las Directrices voluntarias en su labor en curso sobre seguimiento, utilizando en la medida de lo posible los mecanismos existentes. **El CSA debería organizar un acto temático mundial** en el que todos los interesados pertinentes puedan aprender de las experiencias de otros en la aplicación de las Directrices voluntarias y evaluar la continuidad de la pertinencia, eficacia y repercusión de las mismas en relación con la seguridad alimentaria y la nutrición.

⁴³ <https://www.who.int/nutrition/global-target-2025/es/>.

⁴⁴ <https://www.who.int/beat-ncds/take-action/targets/en/>.

⁴⁵ En el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y el proceso de seguimiento de la CIN2, los compromisos de acción de los países deberían ser específicos, cuantificables, asequibles, pertinentes y de duración determinada. https://www.who.int/nutrition/decade-of-action/smart_commitments/en/.